



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000006

Callao, 19 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 195 establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 73 inciso 6.2 faculta al Concejo Municipal, en materia de servicios sociales locales, a administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población; asimismo, el artículo 84 inciso 1.4 establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia;

Que, mediante Memorando N° 940-2009-MPC-GGPS la Gerencia General de Programas Sociales a través de un Informe Técnico elaboró la propuesta para la elaboración de 1,500 menús diarios en el Comedor del Pueblo de la Municipalidad Provincial del Callao, estableciendo una partida presupuestaria equivalente a S/. 658,920.00 nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 013-2010-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el requerimiento de financiar 1,500 menús diarios en el Comedor del Pueblo de la Municipalidad Provincial del Callao a favor de la población de escasos recursos económicos del Callao por la suma de S/. 658,920.00 nuevos soles, no está previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2010, sin embargo, la Entidad Edil en el marco de su política alimentaria tiene previsto contribuir a elevar el nivel alimentario y nutricional de la población más vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, por tanto, es factible incorporar el citado requerimiento en la fase de la ejecución presupuestaria del año 2010, recomendando asignar

S/. 300,000.00 nuevos soles durante el Ejercicio Fiscal 2010 con la finalidad de financiar la adquisición de insumos alimentarios para el Comedor del Pueblo de la Municipalidad Provincial del Callao, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 027-2010-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación refiere que el subsidio consiste en la entrega de una cantidad de dinero por la Administración a un particular, sin obligación de reembolsarlo, para que realice cierta actividad de interés público, siendo la liberalidad materia de consulta de carácter institucional y de interés vecinal, por ello de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, deberá ser aprobada por Acuerdo de Concejo; por tanto, es de opinión que resulta procedente que se apruebe el subsidio económico a favor del Comedor del Pueblo de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el subsidio económico a favor del Comedor del Pueblo de la Municipalidad Provincial del Callao, asignándose la suma de S/. 300,000.00 (trescientos mil y 00/100 nuevos soles) durante el Ejercicio Fiscal 2010, con la finalidad de financiar la adquisición de insumos alimentarios para el referido comedor.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.
20 SET 2012
Callao